

Referencia:	<b>2021/00012198C</b>
Asunto:	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/00012198C  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado “**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**”, expongo:

**Primero.-** Con fecha 03.11.2021, mediante Decreto nº 2021/5963 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado “**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de urgencia.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Con fecha 19.11.2021 y 22.11.21 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta según la información aportada por el Servicio Promotor, en los siguientes términos:

- **Consulta:** “Buenos días, ¿Existe personal a subrogar? Gracias”
- **Respuesta:** “Se trata de un servicio nuevo, no prestado previamente por ninguna empresa, por consiguiente de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de edificios y locales y el *art. 17. Subrogación del personal* del Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales, no procede subrogación del personal por no actuar cambio de contratista o subcontratista.”
- **Consulta:** “Buenas tardes, ¿ha de suministrar el adjudicatario los consumibles tipo gel de manos, papel higiénico y similar?”
- **Respuesta:** “No se incluye en el objeto del contrato aquellos consumibles que no sean los propios del desempeño de los trabajos de limpieza. Se hace referencia a ellos en el punto 4.f. del PPT.”
- **Consulta:** “Buenos días, ¿Cuántos vehículos serían necesarios para la prestación del servicio en el lote 1? Gracias”
- **Respuesta:** “El coste del vehículo ha sido incluido en el precio unitario del contrato, sin embargo el número de vehículos necesarios en cada momento viene condicionado de acuerdo con el PPT. por la programación de las actuaciones y otros factores como posibilidad de que existan más de un trabajador por centro o cercanía entre estos, por lo que no pueden ser concretados en número.”

- **Consulta:** “Buenos días, ¿está previsto en el lote 1, realizar un mínimo de jornadas? entendiendo que se facturará por jornada de 8 horas realizada, es necesario saber el mínimo de jornadas que se van a exigir de cara a amortizar diversas herramientas tal como vehículo y maquinaria necesaria para la prestación del servicio. Gracias”
- **Respuesta:** “Atendiendo al PPT. que rige la licitación el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio máximo estimado de la jornada laboral de 8 horas, de manera que la reducción en la oferta económica se traducirá en el incremento de jornadas disponibles para el contrato.

Por otro lado como se recoge en el PPT. y ya se ha expuesto en consultas previas, la prestación de los servicios de limpieza se concreta en base a las solicitudes municipales y el estudio y análisis de la Comisión Técnica, sin que a priori se puedan garantizar un mínimo de jornadas.”

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.